

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076-2023-MPA/A

Ascope, 14 de marzo del 2023

**VISTO:** El Informe N°062-2023-GSMGA-MPA, de fecha 13 de marzo del 2023, de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental sobre la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA-2024) de la Municipalidad Provincial de Ascope, e Informe N° 35-2023-MPA/GAJ-WOCA, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos locales, con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, y el artículo 43° establece que las Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y el artículo 43° establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la segunda Disposición Complementaria final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización ambiental;

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal a) del numeral 11.2 del artículo 11° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), modificada por la Ley N° 30011, la función normativa del OEFA comprende la facultad de dictar, en el ámbito y materia de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del SINEFA y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno;

El Inciso 6.1 del artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, se establece que el Plan Anual de Fiscalización Ambiental – PLANEFA, es un instrumento de planificación por medio del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) programa las acciones de fiscalización a su cargo, y ser ejecutadas durante el año fiscal correspondiente;

Que, inciso 8.1 del artículo 8° de los Lineamientos referidos en el párrafo anterior, establece que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es aprobado mediante Resolución de Alcaldía por el titular de la entidad de fiscalización ambiental; por lo que, conforme a lo señalado, corresponde aprobarlo;



**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE ASCOPE**

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD, se aprueba los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA", los cuales tienen por finalidad establecer una estructura uniforme de formulación del PLANEFA en la que se programen las acciones de fiscalización ambiental bajo criterios de priorización previamente determinados por la EFA;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°003-2021-OEFA/CD, de fecha 26 de febrero del 2023 se aprobó el Formato del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA simplificado; su ámbito de aplicación; las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) locales que deben formular, aprobar y registrar su PLANEFA, a través del Formato del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA Simplificado", son únicamente para las municipalidades distritales de tipo E, F y G, según la clasificación establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF en los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, aprobados por el Decreto Supremo N° 397-2020-EF.

Que, de acuerdo con el numeral 4.1) del Artículo 4° de la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2021-OEFA/CD, el Formato del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, se aprueba mediante Resolución de Alcaldía, como máximo, hasta el 15 de marzo del año anterior de su ejecución.

Que, mediante Informe N°062-2023-GSMGA-MPA, de fecha 13 de marzo del 2023, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remite el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) para el periodo anual 2024 de la Municipalidad Provincial de Ascope, solicitando su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, a fin de realizar el registro en la Plataforma Virtual del OEFA.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA-2024) de la Municipalidad Provincial de Ascope, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía de acuerdo con sus competencias.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes, así como su publicación en el Portal web de la Municipalidad Provincial de Ascope.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

*[Handwritten Signature]*

lc María Del Rosario Cortijo Izquierdo  
SECRETARÍA - MPA

[www.muniascope.gob.pe](http://www.muniascope.gob.pe)